ACTA. 4146.040.1.52. 01	FECHA:	22/AGO/2023
	HORA INICIAL:	09:00 am
	HORA FINAL:	12:00
OBJETIVO: Realizar la cuarta sesión ordinaria del Comité Interinstitucional de seguimiento a la implementación de la Política Pública para la Equidad de las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer.	LUGAR: Auditorio Banco de República. Cra. 4 # 7 - 17	

ASISTENTES: Karen Viviana Sánchez Hidalgo-contratista Subsecretaría de Equidad de Género, María Rita Martínez Galvis-contratista Subsecretaría de Equidad de Género, Liliana Patricia Ortiz-contratista Subsecretaría de Equidad de Género, Marly Alejandra Bernate-contratista Subsecretaría de Equidad de Género, Galia Bermúdez Cerón-contratista Subsecretaría de Equidad de Género, Jessica Lorena Zambrano Narváez y demás participantes de los organismos asistentes.

Se anexa listado de asistencia

AUSENTES: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.
Departamento de Hacienda.
Secretaría de Gobierno.
Secretaría de Gestión del Riesgo.

INVITADO: N/A

Orden del Día

1. Saludo y bienvenida.
2. Confirmación de organismos asistentes.
3. Aprobación de Reglamento Interno del Comité.
4. Presentación balance de reporte de avances en la implementación de la PPEM primer semestre 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Seguimiento en la marcación de proyectos en el Trazador Presupuestal Nacional para las mujeres.
6. Presentación experiencias significativas.

6.1. Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas
6.2. Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
6.2. Secretaría de Cultura

7. Cierre.

DESARROLLO:

1. Saludo y bienvenida.

La compañera Rita Martínez Galvis hace el saludo inicial y da la bienvenida a los representantes de los organismos presentes en el auditorio. Posteriormente, se presentaron los objetivos para la IV sesión del Comité Interinstitucional:

1. Garantizar la instalación y funcionamiento del Comité Interinstitucional para el seguimiento de la Política Pública en la vigencia 2023.
2. Realizar seguimiento a la implementación de la PPEM 2023 para generar alertas, lineamientos y recomendaciones a los organismos.

En este punto recordó que estos corresponden al cumplimiento del Plan de Trabajo Anual - 2023 del Comité, que el primer objetivo está vinculado a la pendiente aprobación del Reglamento Interno y especificó que durante la sesión anterior se revisó el reglamento del comité y que de manera posterior la Subsecretaría de Equidad de Género integró a él los ajustes que cada uno de los organismos reportó, pues previamente se envió por correo electrónico el reglamento para que se hicieran los cambios que se consideraran pertinentes. Se señaló que en esta sesión se llegaría a un consenso para aprobar el reglamento. Se presentó el orden del día y se mencionó que se compartirían experiencias significativas por parte de los organismos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Confirmación de los Organismos asistentes.

Desde la Subsecretaría de Equidad de Género se recuerda que los organismos que participan en el Comité son 20 que están establecidos en el Decreto 554 del 2018, pero que en la implementación de la Política Pública de Equidad de las mujeres participan 14 organismos corresponsables. Se hizo un llamado de asistencia para verificar que haya quórum y así poder aprobar el Reglamento Interno.

Los siguientes organismos se encontraban presentes al momento del llamado de asistencia:

1. Subsecretaria de Atención a Víctimas
2. Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
4. Secretaría de Educación.
5. Secretaría de Infraestructura.
6. Secretaría de Movilidad.
7. Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
8. Secretaría de Salud Pública.
9. Secretaría de Seguridad y Justicia.
10. Secretaría de Turismo.
11. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
12. Secretaría del Deporte y la Recreación.
13. Departamento de Planeación.
14. Secretaría de Cultura.
15. Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- DATIC.
16. Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional- DADII
17. Subsecretaría de Equidad de Género.

Con la confirmación de asistencia anterior, se verificó que había quórum para la aprobación del Reglamento Interno.

3. Aprobación de Reglamento Interno del Comité.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se abre la discusión de la aprobación del Reglamento Interno con la pregunta: ¿los organismos presentes, tienen alguna objeción respeto a la última versión del Reglamento que se les compartió con las modificaciones y ajustes? es aquí donde la profesional Paola Arango de Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Secretaría de Bienestar Social, expresó que considera necesario incluir un artículo donde se estipule cuáles serían las consecuencias para los organismos que no asistan a las sesiones del Comité Interinstitucional o en caso que no envíen la información correspondiente al seguimiento de la política pública para la equidad de las mujeres de Cali. La compañera Marly Bernate señaló, en cuanto a esta sugerencia, que dentro del Reglamento Interno quedó considerado que se debe reportar al organismo, al secretario del despacho, en el caso de no asistir a 3 sesiones del comité, la justificación del por qué no se asiste. Se estableció, que se está en la obligación de reportar lo anterior a la subsecretaria de Equidad de Género.

Los asistentes propusieron, con respecto a las inasistencias por parte de los organismos a las sesiones del comité, que se oficie a la primera inasistencia porque con base en las experiencias previas, en otros comités, es importante hacer una alerta temprana. Se consideró entonces, que oficiar a la segunda falta de asistencia, como lo contempla el borrador del Reglamento Interno en su artículo 32, es inoperante pues son 6 las sesiones del comité y 2 representarían más del 30% del tiempo.

Con esta propuesta se somete a votación la modificación del artículo 32 del Reglamento para que la alerta se genere a la primera falta al Comité Interinstitucional, se aprobó de manera unánime el cambio. Todos los organismos presentes y como consta en el listado de asistencia aprobaron la modificación propuesta.

4. Presentación balance de reporte de avances en la implementación de la PPEM primer semestre 2023.

Desde la Subsecretaría de Equidad de Género en calidad de Secretaría Técnica se presentan los avances en el proceso de consolidación de la información reportada por los organismos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corresponsables en el avance de la implementación de la Política Pública para el primer semestre del 2023.

De manera general se realizaron las siguientes recomendaciones frente a la matriz en la que se reporta los avances de la política pública:

- Que los enlaces en el ejercicio de consolidación de información de sus organismos realicen un ejercicio de revisión sobre el diligenciamiento de la misma, ya que se encuentra mucha información de tipo general de los proyectos que no da cuenta del impacto a la equidad de género para las mujeres, se invitó a que trasladen la recomendación internas a los equipos de sus organismos, para que se logre reportar de la manera más específica posible y que la matriz logré ser una herramienta que evidencia el hacer de los organismos por la implementación de la Política Pública para la Equidad de las Mujeres.
- Que se reconozca que las acciones que se reportan deben tener enfoque de género, pues se trata de una política pública que busca garantizar equidad para las mujeres.
- Que se promueva la caracterización de las poblaciones beneficiadas de las acciones asociadas a la política pública.

Los avances se presentaron con la metodología del semáforo como se muestran en las diapositivas anexas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todas las mujeres todos los derechos

4. Reporte de Avances a la implementación de la PPEM primer semestre 2023.

ALERTA:

- A la fecha del Comité se encuentra pendiente por remitir el reporte el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional –DADII, de los 14 organismos corresponsables de la implementación de la PPEM.



www.cali.gov.co

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todas las mujeres todos los derechos

4. Reporte de Avances a la implementación de la PPEM primer semestre 2023.

RECOMENDACIÓN:

- En la revisión de la información reportada, se evidencia que la mayoría corresponde a información de tipo general de los proyectos y no da cuenta detallada de la implementación del enfoque de género.
- Además, la caracterización de la población sigue estando pendiente en la mayoría de los organismos, se reitera el uso de fichas o instrumentos de caracterización de las poblaciones beneficiadas con los proyectos vinculados a la implementación de la PPEM.



www.cali.gov.co

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE

Todas las mujeres todos los derechos

4. Reporte de Avances a la implementación de la PPEM primer semestre 2023.

AVANCE:

- Se logró el reporte de la mayoría de los organismos corresponsables de la implementación de la PPEM en las fechas establecidas.
- En términos generales se ha avanzado en la implementación de la PPEM para la vigencia 2023.
- Los organismos han logrado una mejor relación con la matriz de reporte de la información.
- Algunos organismos dan cuenta de la implementación del enfoque de género en la información cualitativo.



www.cali.gov.co

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE

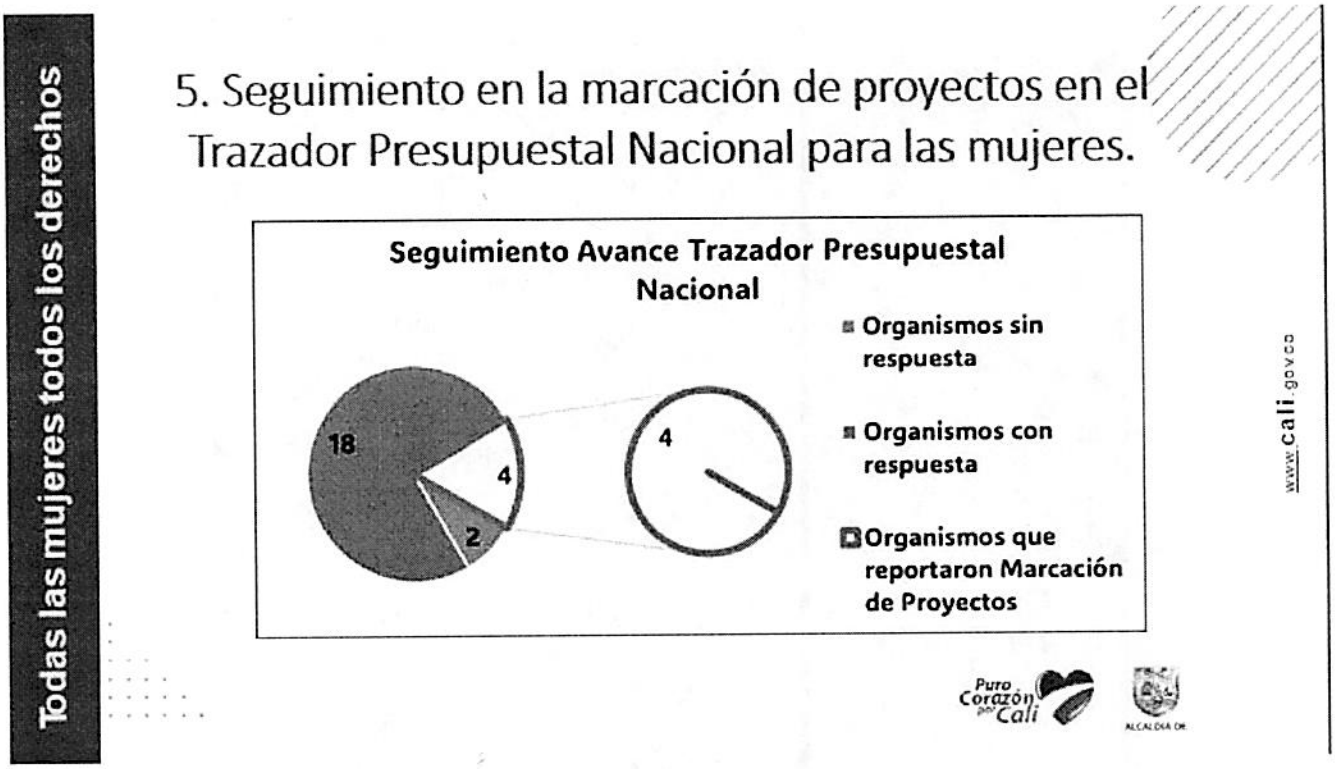
r cualquier

Por otra parte, el comité propuso a la secretaría técnica, que solicite al DADII el envió del formato de caracterización de la población para el reporte de las poblaciones en la política pública. La Secretaria Técnica se comprometió a viabilizar esta propuesta. Asimismo, desde Seguridad y Justicia, se planteó la necesidad de un listado con enfoque diferencial y de género, porque el listado que actualmente maneja la alcaldía solo pide datos de registro. Se manifiesta la necesidad de solicitar al DADII que comparta el listado de asistencia con enfoque diferencial para que comité todo el comité lo use.

5. Seguimiento en la marcación de proyectos en el Trazador Presupuestal Nacional para las mujeres.

Ante las dificultades que se han venido presentado con el manejo del Trazador presupuestal nacional, se estipuló una formación virtual en marcación que se lleve a cabo en el mes de septiembre. Todos los organismos presentes se mostraron de acuerdo en este punto de discusión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

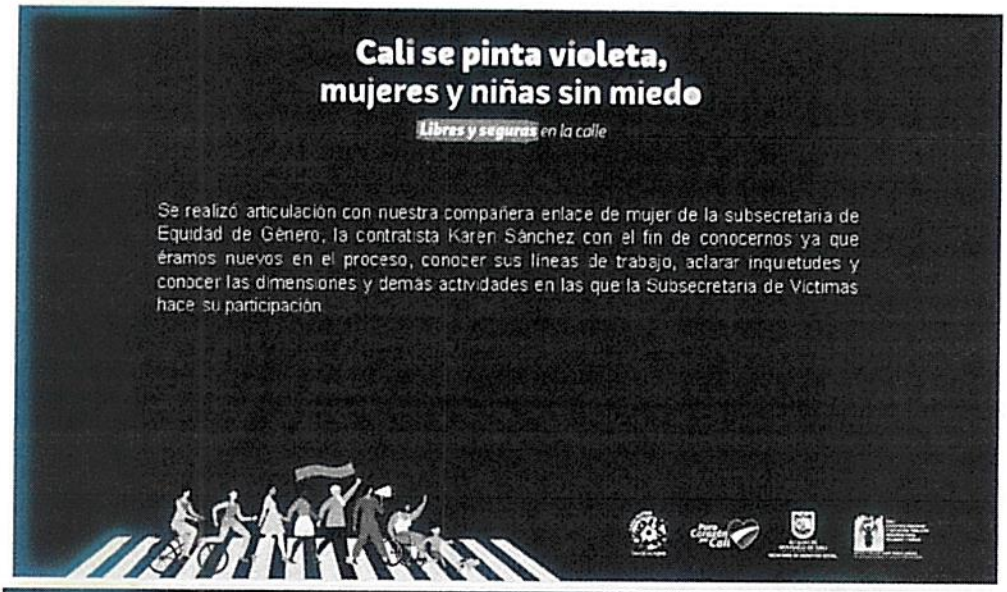


Se señala que los organismos pendientes por respuesta son el DAGMA y la Secretaría de Salud Pública. Por otra parte, de los 4 organismos que respondieron con avances en el Trazador Presupuestal, en primera instancia se encuentra la Secretaría de Educación que hace el reconocimiento de unos proyectos que se relacionan en el oficio de respuesta no obstante no es claro si se han adelantado los procedimientos para la marcación en la herramienta SUIFP. Mientras que la Secretaría de Turismo, Infraestructura y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana reportaron avances en el proceso de marcación de proyectos en el Trazador Nacional para la equidad de las mujeres.

6. Presentación experiencias significativas.

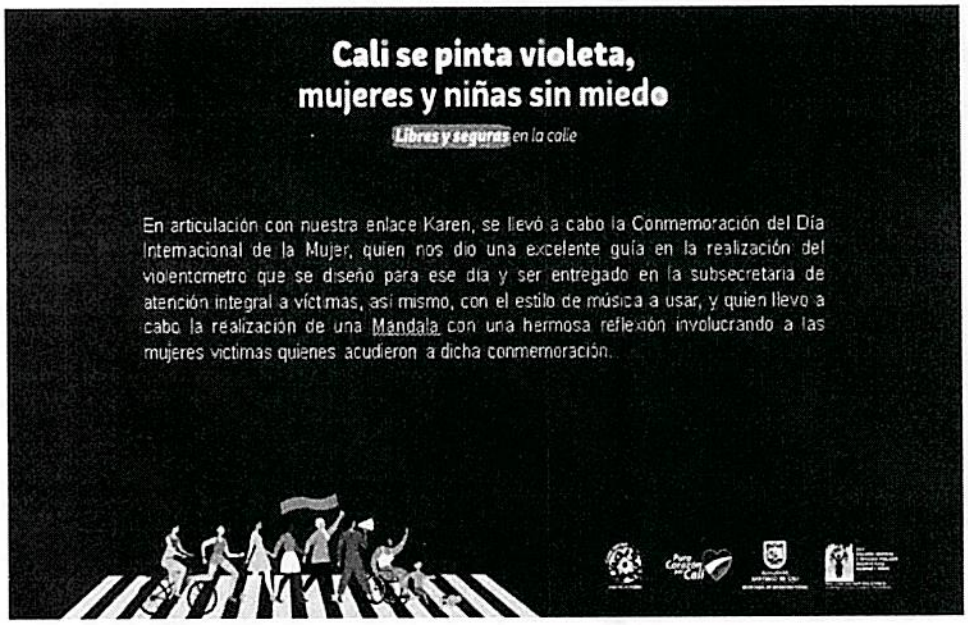
6.1. Subsecretaría de Atención a Víctimas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





6.2. Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades ejecutadas en territorio:

- Fortalecimiento a las capacidades comunitarias a grupos de valor mujeres ubicadas en comunas y corregimientos de Santiago de Cali para promover y fortalecer la participación ciudadana.

Mujeres fortalecidas en el primer semestre del 2023 = 646
Hombres fortalecidos en el primer semestre del 2023 =35

- Espacios articulados: comunas: 1,3, 4, 5, 7, 10, 12, 13,14, 15, 16,21 y Corregimientos: Navarro

Unidad de transformación Social-UTS (Fundacoba)
Comedores Comunitarios- (Subsecretaría de Poblaciones y Etnias)
Mesa de Mujeres (Comuna 4, 5 y 7)
Líderes y lideresas comunitarias: (Fundación Abriendo Futuro comuna 10, Asociación Trenzando Futuro corregimiento Navarro)
Instituciones Educativas (IEO Jesús Villafañe Franco, comuna 13 e IEO Técnico Decepaz, comuna 21)

Actividades ejecutadas en territorio:

- Encuentros de Diálogos para la socialización de la PPEM y la participación en espacios de decisión dando respuesta al hallazgo # 28: Generar una estrategia para promover la conformación de grupos organizados en las comunas y en los corregimientos con la Secretaría Técnica de la Política de Mujeres con el fin de fortalecer los colectivos de mujeres en los comités de planificación.

Espacios fortalecidos:

Mujeres de las comunas 2 y 20
Mujeres de los corregimientos: Los Andes, La Buitrera, Villacarmelo, La Castilla, Golondrinas, Montebello, La Elvira, El Saladito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Generar espacios dentro de las jornadas para socializar la oferta institucional a grupos de valor mujeres:

Política Pública de equidad para las Mujeres 2022-2031 y prevención de violencias basadas en género (4, 5,10, 2, 20, Navarro)
Proyectos Banco de Iniciativas y Estímulos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana Socialización del acuerdo 0517 del 2021 –Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias en Cali
Socialización escuela de Participación ciudadana

Registro fotográfico





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





ACIERTOS

- Trabajo en equipo SDTYPC.
- Equipo humano capacitado
- Contratistas participantes en el ciclo formativo de género y equidad.
- Identificación de organizaciones, lideresas y líderes.
- Implementación del enfoque de género y diferencial en los espacios establecidos.
- Credibilidad en el ejercicio para promover la participación por parte de las mujeres.
- Llegar a grupos de valor mujeres interesadas en las ofertas.
- Generar procesos con grupos de valor mujeres.

DESACIERTOS

- Falta de eficacia de rutas de atención a las mujeres.
- Se debe generar estrategias de comunicación amigable con respecto a la PPEM 2022-2031. (Videos pedagógicos)
- Baja apropiación y empoderamiento de grupos valor mujeres en los espacios de participación y decisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

¿Cómo se asocia esta experiencia al indicador de la Política Para la Equidad de las Mujeres?

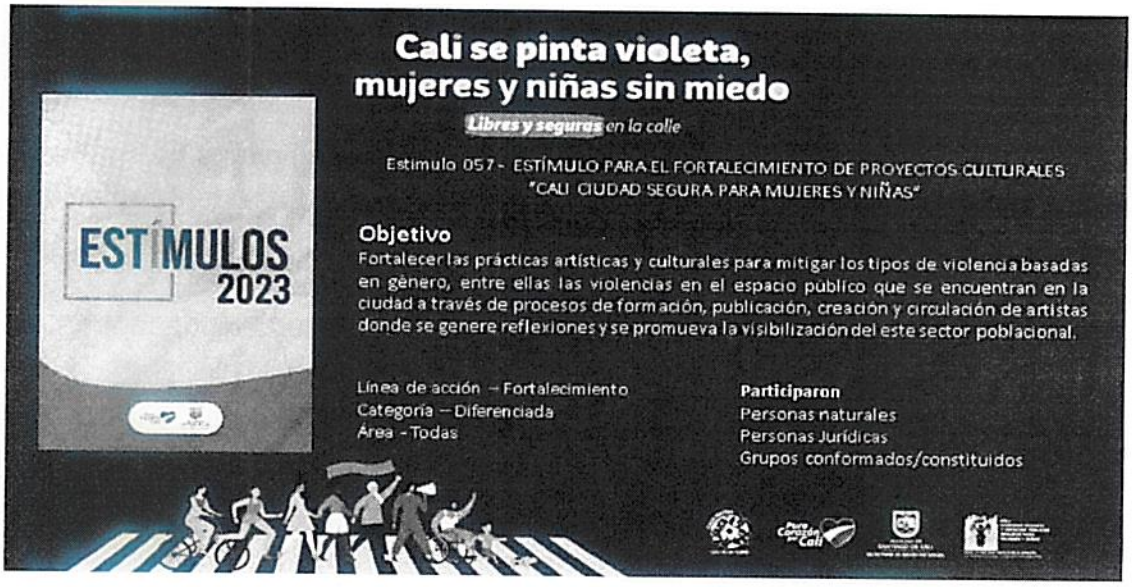
El proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de la gestión comunitaria para la participación ciudadana a grupos de valor en Santiago de Cali" BP-26002837. Aporta en relación a varias políticas.

- ✓ Promover y Fortalecer la participación de las mujeres en los territorios.
- ✓ Generar acciones para el ejercicio de control social y veeduría ciudadanas.
- ✓ Promover la participación en los espacios de decisión.
- ✓ Fortalecer liderazgos
- ✓ Reconocer la Ley 1757 del 2015 y los mecanismos de participación.

6.3. Secretaría de Cultura

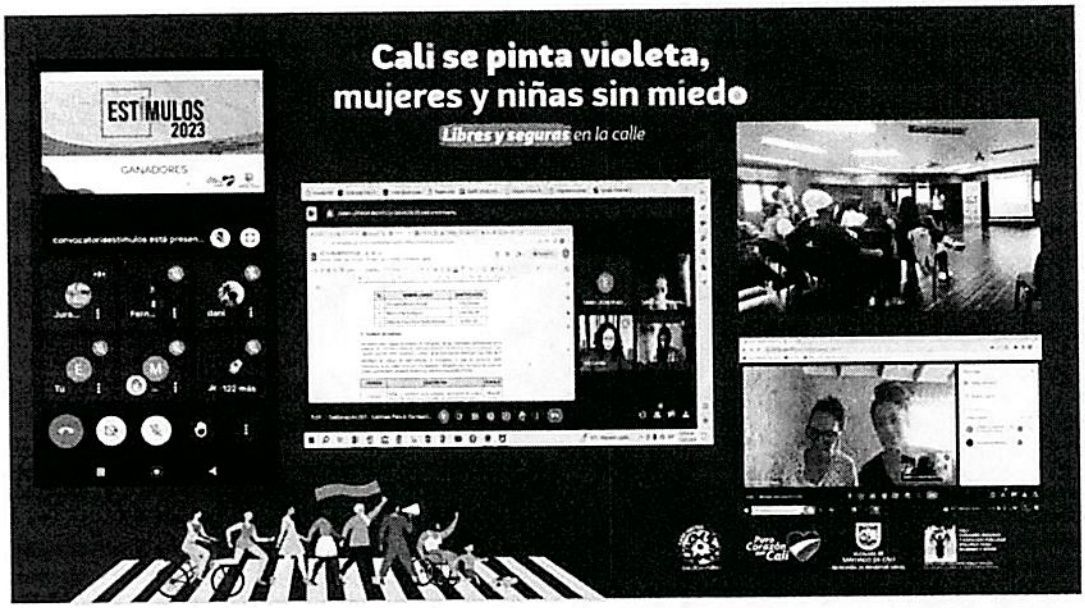


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



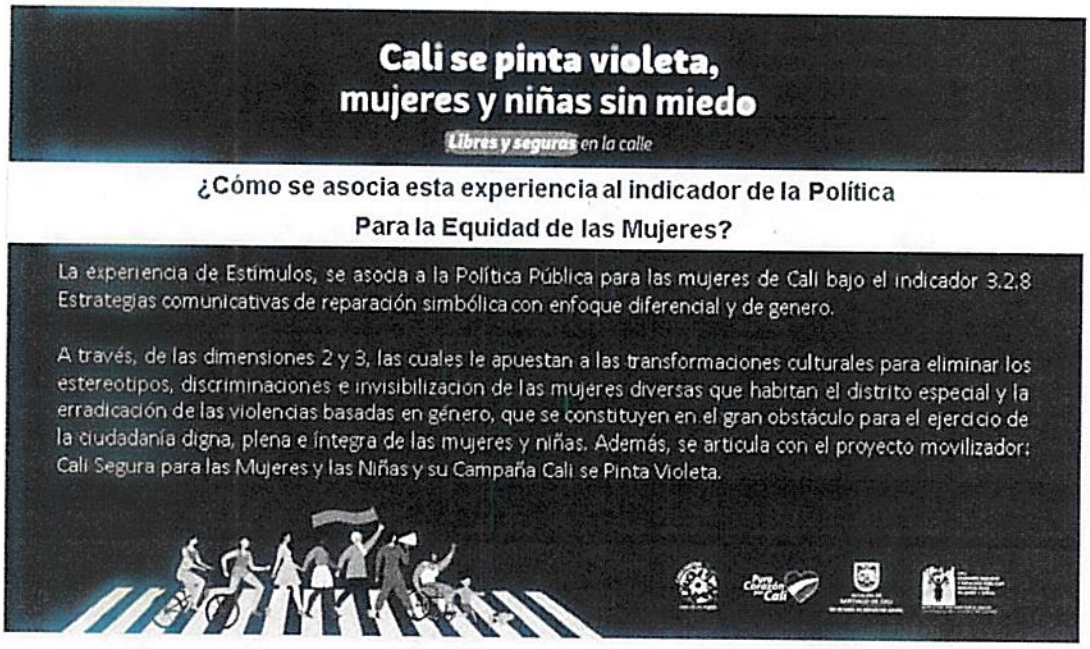


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

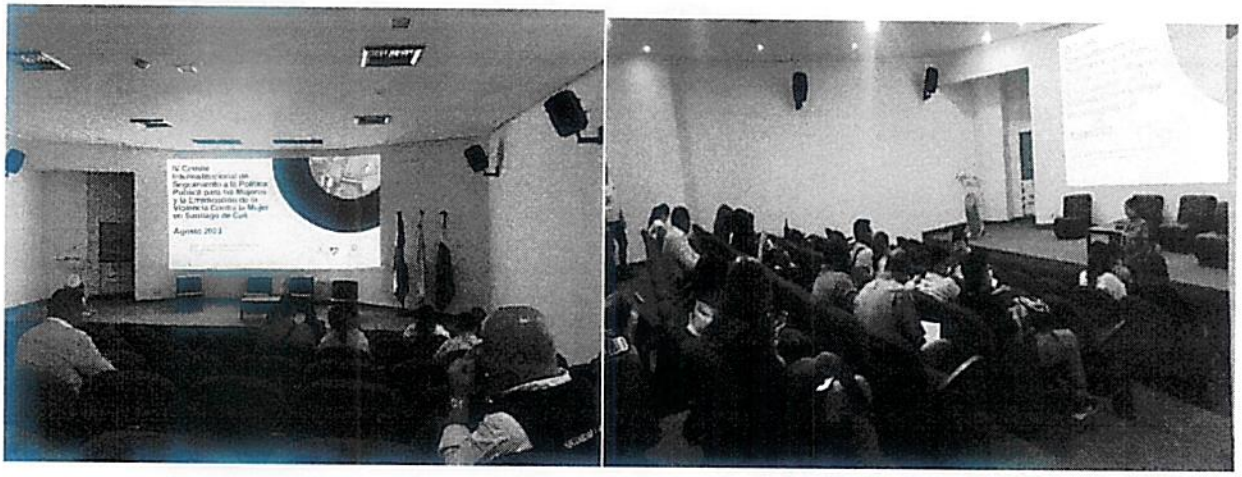




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

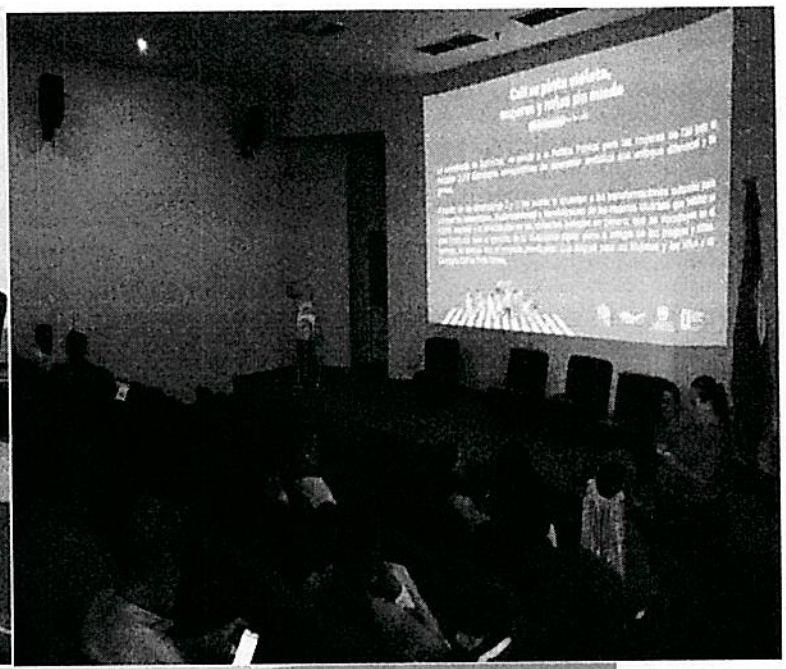


Registro Fotográfico



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Cierre

Se cerro con la presentación de las dos mujeres comunidad Inga provenientes del Putumayo residentes en la ciudad de Cali, quienes contaron sus experiencias de lo que vienen realizando luego de haber obtenido recursos del Proyecto de Estímulos de la Secretaria de Cultura, pidieron que los organismos que hacen parte del Comité Interinstitucional también realicen iniciativas o proyectos donde involucren a las comunidades indígenas que habitan Cali, especialmente a las mujeres que hacen parte de los cabildos.

De otro lado, la compañera Liliana Ortiz realizó la invitación a los organismos asistentes para incorporarse en el plan de acción de la campaña Cali se pinta violeta en el marco del proyecto Movilizador Cali segura para las mujeres y las niñas, que se lleva a cabo en la ciudad de Cali, la invitación específica es para sumarse al proceso de restauración del parque centenario, ubicado en la comuna 2 de la ciudad, que está llevando a cabo la secretaría de infraestructura y el cual se espera impactar a través de jornadas de ferias de servicios en las que se invita a los organismos asistentes a que presenten su oferta durante las semanas de los meses de septiembre y octubre. Se hace la propuesta de que haya un día a la semana de ferias de servicios de los diferentes organismos y se dice que a través de los enlaces de la subsecretaría de equidad de género se estará enviando la propuesta específica para que los organismos puedan participar en este espacio y contribuir a la construcción de espacios seguros para las mujeres y las niñas.

Por otra parte, la compañera Marly Bernate hace una invitación a los organismos presentes para que se animen en las próximas sesiones del Comité Inter, para también presentar sus experiencias significativas como espacios para la articulación de proyectos.

Por último, se recuerda que la quinta sesión del Comité Interinstitucional para el seguimiento de la implementación de la política pública para la equidad de las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer se llevará a cabo en el mes de octubre y que, de acuerdo al plan de trabajo anual aprobado para esta vigencia, en esa sesión estará invitada la mesa municipal de mujeres. Se reitera que es muy importante que quienes asistan a ese comité conozcan de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los proyectos que están asociados a la política en caso de que se requiera el despeje de dudas porta parte de las mujeres de la mesa municipal.

Para dar por finalizada la jornada se ofrece un refrigerio a las A las 40 personas asistentes a la cuarta sesión del Comité Interinstitucional de seguimiento a la implementación de la política pública para la equidad de las mujeres de Cali.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

Se acordó que la próxima sesión del Comité Inter que será en octubre, el cual tendrá como invitadas a las miembros de la mesa de mujeres de Cali. Se habló, de las ofertas de servicios semanalmente con cronograma donde participe semanalmente un organismo diferente en la plazoleta bellas artes. Se adquirió el compromiso de que otros organismos presentaran sus experiencias exitosas relacionadas con los indicadores de la política pública.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Remitir el seguimiento al Trazador Presupuestal Nacional por medio de Oficio.	Subsecretaría de Equidad de Género	30/AGO /2023
Gestionar espacio virtual para la capacitación en el proceso de marcación de proyectos en el Trazador Presupuestal Nacional para la Política Pública para las mujeres.	Subsecretaría de Equidad de Género	30/AGO /2023
Remitir Oficio al DADII para consultar sobre los formatos de caracterización de poblaciones beneficiarias y/o listados de asistencia con enfoque diferencial	Subsecretaría de Equidad de Género	30/AGO /2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para compartir con los organismos del Comité que no cuentan con herramientas para la caracterización de sus poblaciones.		
Realizar y remitir Acta y Reglamento Interno Aprobado a las personas asistentes.	Subsecretaría de Equidad de Género	22/AGO /2023

Firmas (responsables)

JESSICA LORENA ZAMBRANO NARVÁEZ
Contratista
Subsecretaria de Equidad de Género

MARIA RITA MARTINEZ GALVIS
Contratista
Subscretaria de Equidad de Género

ANEXO: se anexa listado de asistencia compuesto por un (3) folios
Se anexa Reglamento Interno.

Elaboró: Jessica Lorena Zambrano Narváez, Contratista
Revisó: María Rita Martínez Galvis, Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **LISTADO DE ASISTENCIA**	MAGT04.03.14.12.P03.F07	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

ACTA DE REUNIÓN N° 4146.040.15201

FECHA:	22 / AGO 2023
HORA INICIAL:	9 AM
HORA FINAL:	12:00
LUGAR:	Auditorio-Banco de la República

OBJETIVO: Realizar IV sesión del Comité Interinstitucional de seguimiento a la implementación de la PPEM

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Sandra Milena Henao J	Secretaría de Vivienda	3155478444	sandra.henao.jor@cali.gov.co	Sandra Milena Henao J.
2	Emma Leonor Montoya	Secretaría de Cultura	3234853420	emanli12412@hotmail.com	
3	Liz Briyith Turbado Ríos	Secretaría de Cultura	3007897612	Liz.turbado.rios@cali.gov.co	
4	Francy E. Fernandez	Sec. De Paz	3174558873	francy.fernandez@cali.gov	
5	NATALIA ALFERO B	ACNUDH-P.P	3218102831	nataliaalfero125@gmail.com	
6	Martha Cristina Palaza Ocha	SDT Y PC.	3217640403	tinaper14@gmail.com	Martha Palaza
7	Norma Vela B.	SDT y PC	3186137615	normavela02@gmail.com	Norma Vela.
8	Maria Victoria Perea M	SDT y PC	3148440897	joamyo205@gmail.com	victoria Perea M
9	Licenia Pinillo	DADLI	3157268824	licenia.pinillo@cali.gov	Licenia Pinillo
10	Vivian Lileth Aranzalez	Infraestructura	3113311370	vivian.aranzalez@cali.gov.co	VLA2
11	Olga Lucia Correa Hernandez	Sec. Desarrollo Económico	3136536914	olga.correa@cali.gov.co	Olga C H.
12	Yenyfer Pinzón A	Datic	3167[illegible]96	yenyfer.pinzon@cali.gov.co	
13	Karen Sánchez	CSEG	3163018974	karen.sanchez@cali.gov	
14	Mirly Alejandra Bermeo	SSEG	3163690701	marbera10355@gmail.com	
15	Maria F Rodriguez V	Planeación	3184[illegible]376	mary.9512@gmail.com	
16	Luisa Botero Bermeo	Invitada	3187632046	luisa.botero0416@gmail.com	
17	Cristhian D Ochoa D	SPCC	3355638854	Cristhian.Daza@gmail.com	
18	Alejandro Sánchez G	Invitado	3116906829	alejosanchezgarcia4@gmail.com	

Elaborado por: Jhon Camel Gutiérrez Fernández	Cargo: Auxiliar Administrativo	Fecha: 09/sep/2020	Firma:
Revisado por: RodrGustavo Adolfo Rey García	Cargo: Profesional Especializado	Fecha: 09/sep/2020	Firma:
Aprobado por: Diana Patricia Moreno Cetina	Cargo: Subdirector de trámites, Servicios y Gestión Documental	Fecha: 09/sep/2020	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **LISTADO DE ASISTENCIA**	MAGT04.03.14.12.P03.F07	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

ACTA DE REUNIÓN N° 4146.040.152.01

FECHA:	22 MAYO 2023
HORA INICIAL:	9 am
HORA FINAL:	12:00
LUGAR:	Auditorio - Banco de la República

OBJETIVO: Realizar III Sesión del Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Implementación PPEM.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Paola A. Arango Cifuentes	SBS Sub PpE	3006543110	paola.arango@cali.gov.co	
2	Daniela y. valencia R.	Sec. vivienda	3147757234	daniela.valencia.11@gmail.com	
3	Vanessa Caviria Franco	Sub Victimas	3113019717	fvanegaviria@hotmail.com	Vanessa G.
4	Gregory Hernandez	Infraestructura	3044429944	gregoryhernandez0213@hotmail.com	
5	Catalina Rincón M.	S. Infraestructura	3164716088	catalarner@gmail.com	
6	David Andrés Timote Pongo	S. Paz, Cultura Ciudadana	3330389384	david.timote@cali.gov.co	
7	Sarah Nieto Orozco	S. Paz y Cultura Ciudada	3188933151	sarahnieto93@gmail.com	Sarah Nieto O.
8	Gustavo Angulo Cabezas	S. Movilidad	3207267722	gustavo.angulo@cali.gov	
9	CARLOS E. PANESSO F.	SEC. MOVILIDAD	3206467957	carlos.panesso@cali.gov.co	CEPF.
10	Aníbal Maturana	Sec. Educ - PPT	3017919969	anibal.valdenoma@cali.gov	
11	Gloria Idalia Vallejo Osorio	Sec. educación convivencia escolar	3043299722	gloria.vallejo@cali.edu.co	Gloria Vallejo
12	Cira Mendoza Diaz	SSJ - ASJ	3132269184	cira.mendoza@cali.gov.co	
13	Henry Rivera Soto	SSJ - Despacho	3208905462	henry.rivera.soc@cali.gov.co	
14	JOSE DAVID MEZA	SEC. SALUD P. D.	3146053232	josedavidmezaarrieta@gmail.com	
15	Paola Andrea Galvis	Sec Deporte.	3122656583	paolaworked@gmail.com	Paola Galvis
16	Andres Ortiz V.	Sec Deporte	3154811057	andresfelipeortiz17valle@gmail.com	
17	Ginny Lucia Florez	Sec. Turismo	3146178724	ginny.florez@cali.gov.co	
18	Daniela Echeverri G.	Sec. Turismo	3176486853	daniela.echeverri@cali.gov.co	

Elaborado por: Jhon Camel Gutiérrez Fernández	Cargo: Auxiliar Administrativo	Fecha: 09/sep/2020	Firma:
Revisado por: RodrGustavo Adolfo Rey García	Cargo: Profesional Especializado	Fecha: 09/sep/2020	Firma:
Aprobado por: Diana Patricia Moreno Cetina	Cargo: Subdirector de trámites, Servicios y Gestión Documental	Fecha: 09/sep/2020	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **LISTADO DE ASISTENCIA**	MAGT04.03.14.12.P03.F07	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

ACTA DE REUNIÓN N° 4146.040.152.01

FECHA:	22 AGO 2023
HORA INICIAL:	9 Am
HORA FINAL:	12:00
LUGAR:	Auditorio Banco de la República

OBJETIVO: Realizar III Sesión del comité Interinstitucional de seguimiento a la implementación de la PPEM

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
	Maria Rita Muñoz Galus	SBS-SSEG	3192360444	[illegible]	
	AMMY Yasira Valoy.	Invitada	3136349036.		AMMY Y YASIRA
	Liliana Patricia Ortiz R.	S S E G.	3104417207.		
	Yessica Lorena Zambrano	S.S.E.G.	3177977892	lore.zambrano07@gmail.com	
	Edgar Basto.	Invitado Museo Oro	8837702.	evastora@banrep.gov.co.	
	Gleidys Martinez Alvaro	SBS-SSEG	3054761736	transversalizacion@cali.gov.co	

Elaborado por: Jhon Camel Gutiérrez Fernández	Cargo: Auxiliar Administrativo	Fecha: 09/sep/2020	Firma:
Revisado por: RodrGustavo Adolfo Rey García	Cargo: Profesional Especializado	Fecha: 09/sep/2020	Firma:
Aprobado por: Diana Patricia Moreno Cetina	Cargo: Subdirector de Trámites, Servicios y Gestión Documental	Fecha: 09/sep/2020	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Política Pública, para las Mujeres de Santiago de Cali.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: NATURALEZA COMITÉ INTERINSTITUCIONAL. El Comité Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública para las Mujeres y la Erradicación de la Violencia contra la Mujer es una instancia, que acorde al Decreto 0554 de 2018, ejerce acciones conjuntas entre los organismos integrantes e involucrados, que favorecen la implementación de la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2022-2031, tal como se dispuso en el acuerdo Nro. 0539 del 16 de agosto de 2022, y se organizará y funcionará de acuerdo con el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN. En la interpretación y aplicación del presente reglamento, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a. **Celeridad en los procedimientos.** Para impulsar el desarrollo de las labores del comité y evitar dilaciones en las acciones e indicadores asignadas a cada organismo.
b. **Corrección formal de los procedimientos.** Su objeto es evitar los vicios de procedimiento que sean corregibles, para garantizar el objetivo de las reuniones, los derechos de los integrantes y el ordenamiento de las discusiones y las votaciones, debiendo quedar los respectivos soportes de decisiones y correcciones formales en actas escritas.
c. **Regla de las mayorías.** Toda decisión debe reflejar la voluntad de las mayorías presentes en las reuniones.

ARTÍCULO 3. FUENTES DE INTERPRETACIÓN. Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, las sentencias de la Corte Constitucional, que modifiquen al respecto, Documento Conpes [1] 3918 ODS a 2030 [2], el Plan Nacional

[1] Conpes: Consejo Nacional de Política Económica y Social, creado por la Ley 19 de 1958, es la máxima autoridad nacional de Planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el Desarrollo económico y social del País.

[2] CONPES 3918 Es el documento que establece las metas y estrategias para el cumplimiento de las Metas y estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dentro de los cuales se encuentra el ODS-5 Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer

de Desarrollo, la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali - Acuerdo 0539 del 16 de agosto de 2022, el Plan indicativo Decenal de la Política Pública y/o sus normas reglamentarias y complementarias, y demás normas atinentes a la igualdad y equidad de género.

Así mismo, se tendrá en cuenta la Ley 1933 de 2018, en materia de referencia a que el Municipio de Santiago de Cali, fue categorizado como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y por ende se regirá por la Ley 1617 de 2013 "por la cual se expide el régimen para los distritos especiales", y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. De tal manera que se armonicen y actualicen los términos que durante todo el presente reglamento se mencionen y que no se presenten incompatibilidades entre el acuerdo 411.2.010.20.0554 del 26 de septiembre de 2018, y los acuerdos 0292 de 2010 y 0539 de 2022, referente a la actual Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e igualdad de oportunidades, periodo 2022-2031.

ARTÍCULO 4. JERARQUÍA DE LA CONSTITUCIÓN. En caso de incompatibilidad entre la Constitución y este Reglamento, se aplicarán las disposiciones constitucionales y sentencias de la Corte Constitucional que así lo dispongan.

ARTÍCULO 5. JERARQUÍA DEL REGLAMENTO. En el desarrollo y aplicación de este reglamento se entenderá como vicio de procedimiento la celebración de toda reunión de integrantes que, con el propósito de ejercer las funciones propias del consejo, se efectúe por fuera de las condiciones estipuladas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES. La política pública, es responsabilidad del Alcalde o Alcaldesa de Santiago de Cali; su implementación, seguimiento, y la evaluación, serán coordinadas por la Secretaría de Bienestar Social a través de la de Subsecretaría de Equidad de Género, quien asume los roles de *secretaria técnica,* articulación intersectorial e interinstitucional.

CAPÍTULO II
DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PARA LAS MUJERES DE SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PARA LAS MUJERES DE SANTIAGO DE CALI.

De conformidad con el decreto No. 411.2.010.20.0554 del 26 de septiembre de 2018, artículo segundo; el Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Política

https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/modalidades/documento-conpes-3918-estrategia-para-la-implementacion-de-los-objetivos-de-desarrollo.

Pública para las Mujeres y la erradicación de la violencia contra la Mujer en el Municipio de Santiago de Cali, estará conformado de la siguiente manera:

1) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Gobierno o su Delegado/a.
2) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana o su Delegado/a.
3) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Seguridad y Justicia o su Delegado/a.
4) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Salud o su Delegado/a.
5) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Educación o su delegado/a.
6) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico o su Delegado/a.
7) Secretario/a de Despacho de Turismo o su Delegado/a.
8) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Territorial o su Delegado/a.
9) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Cultura o su Delegado/a.
10) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Deporte y la Recreación o su Delegado/a.
11) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Movilidad o su Delegado/a.
12) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Infraestructura o su Delegado/a.
13) Secretario/a de Despacho de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat o su Delegado/a.
14) Subsecretario/a de Equidad de Género de la Secretaria de Bienestar Social o su Delegado/a
15) Director/a del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación institucional o su delegado/a
16) Director/a del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal o su delegado/a
17) Director/a del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado/a
18) Director/a del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente o su delegado/a
19) Director/a del Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones o su delegado/a

PARÁGRAFO 1: Los integrantes del Comité Interinstitucional para el Seguimiento de la Política Pública para las mujeres de Cali serán Secretarios (as) de Despacho y Directores (as) de Departamentos Administrativos. En caso de presentarse delegación, se procederá conforme al artículo 8 del Decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016.

PARÁGRAFO 2: Las personas delegadas, deberán ser idóneas para el manejo y cumplimiento de las funciones relacionadas con el seguimiento y verificación de la Política Pública de las Mujeres de acuerdo al organismo que representa. En caso de no delegación oportuna la Secretaría Técnica notificará a los secretarios de despacho correspondientes.

ARTÍCULO 7. SEDE DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: El Comité tiene su sede en el Distrito de Cali, instalaciones de la Subsecretaria de Equidad de Género, calle 10 N #9N-07 Barrio Juanambú. No obstante, podrá sesionar en otro lugar si así lo autorizan la mayoría de sus integrantes.

CAPÍTULO III
MISIÓN, VISIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI

ARTÍCULO 8. MISIÓN. El Comité Interinstitucional de seguimiento a la Política Pública para las Mujeres de Cali, es una instancia técnica asesora intersectorial para la ejecución, monitoreo, seguimiento a la implementación y apoyo en la evaluación de la política pública para las Mujeres de Santiago de Cali. Dicho comité se concibe como una organización horizontal con principios de trabajo en equipo.

ARTÍCULO 9. VISIÓN. Al año 2031 el Comité Interinstitucional de seguimiento a la Política Pública para las Mujeres de Cali, se destacará por su gestión en la organización, orientación, asesoría para el desarrollo efectivo y eficaz de las acciones implementadas a lo largo de la vigencia de la Política Pública para las Mujeres de Cali.

ARTÍCULO 10. OBJETIVOS. Son objetivos del Comité Interinstitucional de seguimiento a la Política Pública para las mujeres de Cali:

1. Dinamizar y realizar cada una de las reuniones, previamente programadas de manera que se evidencie el cumplimiento de las funciones de carácter de apoyo y soporte técnico.
2. Participar del monitoreo permanente, seguimiento y evaluación del Plan de Acción y Plan estratégico vigente de la Política.
3. Garantizar el cumplimiento y fortalecimiento de las acciones direccionadas a la erradicación de las violencias contra la mujer y que permita el ejercicio eficaz de sus derechos.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES. Conforme al artículo octavo del acuerdo 411.2.010.20.0554 del 26 de septiembre de 2018, Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Política Pública para las Mujeres y la erradicación de la violencia contra la Mujer en el Municipio de Santiago y del acuerdo al Decreto 0539 del 16 de agosto de 2022 Política Pública para las Mujeres de Cali, serán funciones del Comité las siguientes:

1. Gestionar, coordinar y realizar el seguimiento de la puesta en marcha de la Política Pública y de los planes, estrategias y programas ejecutados por cada uno de los Organismos integrantes del Comité Interinstitucional.

2. Realizar los ajustes y evaluación de los planes, estrategias y programas adelantados por cada uno de los Organismos integrantes del Comité Interinstitucional para Erradicar La Violencia Contra la Mujer.
3. Promover y gestionar alianzas estratégicas o convenios en el ámbito Distrital, Departamental, Nacional e Interinstitucional que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, empresarial de Santiago de Cali y en la Política Pública para las Mujeres, adoptados mediante acuerdos 0477 de 2020 "Cali, unida por la vida" y acuerdo 0539 de 2022, respectivamente, incluyéndose en éste último en plan de acción decenal de la política como documento técnico anexo, debidamente armonizado financieramente con el plan de desarrollo vigente para el Distrito de Cali, acorde al artículo 10 del Decreto 0539 de 2022.
4. Propender por la transversalización del tema de género y los enfoques diferenciales al interior de la administración, favoreciendo la implementación y desarrollo de la política en sus cuatro (4) dimensiones, que agrupan once (11) ejes constitutivos del problema público que aborda la política y que permiten su implementación. Así mismo en sus quince (15) líneas estratégicas y noventa (90) acciones para el desarrollo de las dimensiones de la política, a través de planes, programas y proyectos.
5. Promover, difundir y socializar la normatividad en pro de los derechos de las mujeres.
6. Acompañar, ajustar y socializar la ruta de atención para las Mujeres, víctimas de cualquier tipo de violencias, emitir recomendaciones y realizar articulaciones entre Organismos para favorecer el desarrollo adecuado de la ruta.
7. Concertar y suministrar la información periódica que permita el seguimiento y monitoreo de la política para las mujeres en el Distrito de Santiago de Cali, en el sistema que se defina para tal fin.
8. Revisar y construir los indicadores de gestión y de impacto de los avances en relación con los ejes contemplados en la política pública. Que para el caso actual del decreto 0539 de 2022, sería necesario trabajar sobre las líneas estratégicas, toda vez que orientan el esquema de gestión al articular las acciones que facilitan la implementación de la política pública y el logro de los resultados decenales en el marco de las 4 dimensiones de la política.
9. Generar alertas, lineamientos y recomendaciones a los organismos para la implementación de la política pública.
10. Realizar acciones de articulación con los equipos de planeación de los diferentes Organismos y con Planeación Distrital que favorezcan la implementación de la política.
11. Elaborar informe semestral al Consejo de Política Social COMPOS
12. Realizar informe anual a las organizaciones, colectivo de mujeres, y comunidad en general, sobre los avances en implementación de la política.
13. Identificar herramientas, instancias e instrumentos para la articulación y coordinación con las entidades en el ámbito territorial que tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos de la administración distrital, con el fin de dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por el comité interinstitucional.

14. Realizar informes periódicos al Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Especial de Cali, una vez sea constitutivo como órgano interlocutor con la Administración Distrital e instancia de control social.
15. Concertar y adoptar su propio reglamento interno.

ARTÍCULO 12. REUNIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Ordinariamente el Comité Interinstitucional debe reunirse cada dos (2) meses, es decir por seis ocasiones en el año y en forma extraordinaria por decisión de la Secretaría Técnica o cuando así lo solicite y apruebe un tercio de los miembros que integran el comité.

CAPÍTULO IV
OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ARTÍCULO 13. EXISTENCIA. El funcionamiento del Comité Interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, será de carácter permanente.

ARTÍCULO 14. COMPOSICIÓN Y PERÍODO. El Comité Interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer; tendrá, además, una Secretaría técnica, como un órgano administrador, responsable de facilitar su buen funcionamiento, el cual debe reflejarse en el cumplimiento de las funciones asignadas que articulan las dimensiones, líneas estratégicas de la Política pública para las mujeres de Cali.

La Secretaría técnica estará integrada por la Subsecretaría de Equidad de Género de la Secretaría de Bienestar Social, acorde al decreto extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 "Por el cual se determinara la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias", crea el sector Bienestar Social, integrada por la Secretaría de Bienestar Social, y en su artículo 124 se establece como Misión, entre otras, formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas, con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos.

En igual sentido el decreto en comento, indica en el numeral 8 del artículo 128 dentro de las funciones de éste organismo: "Ejercer la coordinación intersectorial e Interinstitucional, en los comités, mesas y diversos espacios relacionados con la

atención integral a las poblaciones"; y en los numerales 1, 2, 3 y 12 del artículo 131 señala dentro de las funciones de la Subsecretaría de Equidad de Género, las relacionadas a las políticas públicas de equidad de género con enfoque diferencial en el Municipio de Santiago de Cali y a la estrategia de prevención de violencias basadas en género; y en su numeral 13, la función de "Ejercer la secretaría técnica de los comités y mesas municipales que involucren las poblaciones atendidas".

Las y los delegados, para participar dentro del comité interinstitucional y secretaría técnica, serán designados por un (1) año, la no asistencia de los mismos, se resolverá conforme al presente reglamento.

Parágrafo primero: Serán invitados especiales aquellas entidades gubernamentales de índole Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y los entes de control Procuraduría, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, Contraloría Municipal, Policía Metropolitana Santiago de Cali y la Fiscalía General de la Nación, entre otras entidades u organizaciones no gubernamentales o internacionales, también lo podrán ser los responsables y/o delegados de diferentes ejes poblaciones, Subsecretarías, cuando se requiera su participación, previa invitación de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional, los cuales tendrán voz pero no voto.

Funciones de la Secretaría técnica:

1. Dirigir y liderar las reuniones y deliberaciones del Comité Interinstitucional.
2. Realizar las convocatorias y coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité Interinstitucional.
3. Preparar, recopilar y presentar al Comité Interinstitucional, la información y documentación que será sometida a su consideración, como orden del día.
4. Elaborar las actas de las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos.
5. Impulsar la ejecución de las decisiones que adopte el Comité Interinstitucional.
6. Direccional el diseño del plan de trabajo anual para la aprobación del Comité Interinstitucional.
7. Acompañar y asesorar a los organismos en la articulación de acciones que le apunten a la implementación y seguimiento de la Política Pública para las mujeres de Cali; Reconocimiento de equidad de género e igualdad de oportunidades.
8. Asistir al Consejo de Política Social – COMPOS en representación del comité Interinstitucional.
9. La Subsecretaría de Equidad de Género, en ejercicio de sus funciones como secretaria técnica, asiste técnicamente al personal de los distintos organismos y entes de la Administración Distrital en aras de dar cumplimiento a la primera estrategia de Transversalización para la implementación de la política, según sus misionalidades.

10. La secretaría técnica, asignará durante cada sesión funcionario/a de la Subsecretaría de equidad de género – Equipo de Transversalización como

secretario/a para la realización de las actas, firmas, formalización y envío de las mismas a cada uno de los integrantes del comité cuando esté debidamente radicada y escaneada; además de las comunicaciones que sean necesarias por cada sesión.
11. Las demás que sean propias de su carácter de apoyo y soporte técnico o que le sean asignadas por el Comité Interinstitucional y que esté en el ámbito de las competencias de la entidad que la represente.

CAPÍTULO V
PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y/O PLANES DE TRABAJO ANTE COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ARTÍCULO 16. Iniciativas y/o planes de trabajo. EL Comité Interinstitucional, atenderá, aprobará, modificará o rechazará, las sugerencias de iniciativas o planes de trabajo, traslado presupuestal, actualización, modificación de reglamento interno y rendición de informes de seguimiento, para abordarlas conjuntamente con la secretaría técnica durante las sesiones ordinarias y programadas para cada vigencia.

ARTÍCULO 17. OBSERVACIONES A DOCUMENTOS. Toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier documento, una vez sea socializado. Las observaciones escritas deben ser dirigidas a la Secretaría Técnica del Comité, para ser debatidas en reunión ordinaria o extraordinaria; las verbales expuestas en reunión del Comité Interinstitucional de seguimiento en reunión ordinaria o extraordinaria, previa invitación del ciudadano u organización a cargo de la petición; en la cual participará y responderá durante la sesión o posterior a estudio del organismo encargado del tema en cuestión.

CAPÍTULO VI
RÉGIMEN DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ARTÍCULO 18. ACTAS. De toda sesión formal del comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, se levantará el acta respectiva, la cual contendrá una relación sucinta de los temas debatidos. Abierta la sesión, la Secretaría técnica, someterá a discusión, el acta de la sesión anterior, puesta previamente en conocimiento de los miembros del Comité. Se insertarán en el acta siguiente las modificaciones y observaciones que hayan sido aprobadas.

ARTÍCULO 19. ASUNTOS A CONSIDERARSE EN EL ORDEN DEL DÍA. La Secretaría técnica, fijará el orden del día de las reuniones. Los temas incluidos en el orden del día pueden ser:

a. Llamada a lista.
b. Consideración y aprobación del acta anterior.
c. Lo que indique el orden del día
d. Lo que propongan sus miembros.

ARTÍCULO 20. ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN: El Orden del Día de las reuniones puede ser alterado o modificado por decisión del comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, a propuesta de alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 21. CLASES DE REUNIONES. Las reuniones del comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, son privadas. Las reuniones pueden ser ordinarias o extraordinarias.

a. Son **reuniones ordinarias**, las que se efectúan por derecho propio durante los días previstos en la agenda, a la adopción del presente reglamento y a la aprobación del plan de trabajo por cada una de las sesiones durante la vigencia.
b. Son **reuniones extraordinarias**, las que son convocadas por la Secretaría técnica o por un tercio de la totalidad de integrantes del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer.ac

ARTÍCULO. 22. PUBLICIDAD - COMUNICACIÓN INFORMACIÓN. El Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, a través de la Secretaría técnica, y correo electrónico que se establezca informará permanentemente a los integrantes las convocatorias, datos, conceptos y actividades necesarios para los integrantes del comité. Además, se encargará a través de la Subsecretaría de Equidad de Género realizar la publicación de la información necesaria a la comunidad en general.

ARTÍCULO 23. INICIACIÓN DE LA SESIÓN. Verificado el quórum, La Secretaría técnica, declarará abierta la sesión y expondrá las excusas por inasistencia que hayan sido enviadas al correo autorizado para el trámite de información del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer.

ARTÍCULO 24. QUÓRUM Y MAYORÍAS. CONCEPTO Y CLASES. El quórum es el número mínimo de miembros asistentes que se requieren en el Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, para sesionar.
a. **Quórum deliberatorio.** Para deliberar sobre cualquier asunto se requiere la presencia de por lo menos un tercio de los miembros que integran el Comité.
b. **Quórum decisorio**. Para decidir sobre cualquier asunto se requiere de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Comité.

ARTÍCULO 25. QUÓRUM SUPLETORIO. Si pasada una hora de haber sido convocada la reunión y no están presentes la mitad más uno de los miembros, serán válidas las decisiones adoptadas con quórum supletorio, el que se integrará con la asistencia de un tercio más uno de los miembros que integran el Comité.

Parágrafo. Se exceptúa del quórum supletorio las decisiones relacionadas con la modificación del presente Reglamento.

Parágrafo Transitorio. Si después de una convocatoria para adoptar el Reglamento del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, no se constituye el quórum decisorio, el presente reglamento sin modificaciones se podrá adoptar por los miembros asistentes. Sus modificaciones solamente procederán en reuniones debidamente convocadas por lo menos con ocho días de anticipación y con el propósito específico de modificación, a las cuales deberá asistir las dos terceras partes de los miembros.

CAPÍTULO VII
CRITERIO PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ARTÍCULO 26. CALIDADES. Para ser integrante del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, requiere tener la calidad señalada en el artículo sexto del presente reglamento y participar activamente en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias, durante cada vigencia. Acorde a las funciones señaladas en el artículo 11 del presente reglamento.

ARTÍCULO 27. PERÍODO. La pertenencia al Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer es de un (1) año, renovable automáticamente si aún conserva la calidad exigida en el artículo sexto del presente reglamento o continúa su delegación.

Parágrafo: Las instituciones que hacen parte del Comité, están en libertad de cambiar a sus delegados, cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando conozca el funcionamiento del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer.

ARTÍCULO 28. COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD. Sus miembros deberán actuar consultando la justicia y el bien común. Son por consiguiente responsables ante la sociedad y frente a sus instituciones en el cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

ARTÍCULO 29. DERECHOS. Son derechos de los integrantes del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer:

a. Asistir con voz y voto a las reuniones del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer,
b. Recibir oportunamente la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.
c. Los demás que señalen las normas legales y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 30. DEBERES. Son deberes de los integrantes del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer:

a. Asistir a las reuniones del Comité.
b. Respetar el reglamento, el orden, la disciplina y la cortesía.
c. Abstenerse de invocar su condición de integrante del Comité, para obtener algún provecho personal.
d. Poner en conocimiento de la Secretaría Técnica, las situaciones de carácter moral o económico que a su juicio lo inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración.
e. Consultar los documentos pertinentes a la Política Pública de las Mujeres (documento técnico, articulado, plan decenal y financiero de la política), así como otros que sean necesarios para cumplir con las funciones del Comité (plan de trabajo anual, actas, normativas, etc).
f. Articular la entrega de la información periódica (herramienta de seguimiento (trimestral/semestral) que permita el seguimiento y monitoreo de la política para las mujeres en el Distrito de Santiago de Cali por cada organismo a la secretaría técnica- subsecretaría de equidad de género, así como otra información correspondiente a los organismos que se requiera, con el fin de implementar y hacer seguimiento a la Política Pública.
g. Solicitar asistencia técnica a la Subsecretaría de Equidad de Género para recibir asesoramiento en la implementación de la Política Pública.
h. Articular al interior de los organismos con las y los líderes de los proyectos para las asistencias técnicas de monitoreo de la política para las mujeres, convocadas por la secretaría técnica -subsecretaria de equidad de género.
i. Cumplir con las funciones para las cuales sea designado.
j. Propiciar la incorporación del enfoque de género y diferencial en los programas, proyectos y acciones que han sido definidas en la política pública para tal fin.

ARTÍCULO 31. FALTAS. Son faltas de los integrantes del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer:

a. El desconocimiento a los deberes que impone este Reglamento.
b. El cometer actos de desorden e irrespeto en el recinto de reuniones.
c. No cumplir con los compromisos, funciones y deberes en los plazos señalados, salvo excusa legítima.
d. Realizar intervenciones, fuera del contexto y naturaleza del Comité Interinstitucional y que pongan en riesgo la ejecución efectiva de los planes de trabajo.

Parágrafo Primero: En caso de presentarse cualquiera de las faltas anteriores, sin causa justificada, la Secretaría técnica del Comité Interinstitucional, deberá informar por escrito al Secretario/a de Despacho o Director/a del Organismo al que pertenece, para el trámite a que haya lugar.

ARTÍCULO 32. INASISTENCIA. Con el fin de garantizar y controlar la asistencia de los integrantes del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, la Secretaría Técnica, llevará un control de asistencia. Al finalizar cada semestre, se presentarán en reunión los registros de asistencia. En caso de una (1) ausencia a sesión del Comité por parte de alguno de sus integrantes sin información o representante delegado, o incumplimiento de sus responsabilidades establecidas, se procederá a informar al respectivo organismo y solicitar el reemplazo de su delegado, de ser necesario.

Parágrafo 1. Se considera ausencia justificada: calamidad doméstica, enfermedad, representación en otras instancias o espacios de participación debidamente certificada ante la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 33. VACANCIAS. Se presentará falta absoluta de los integrantes del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, en los siguientes eventos:

a. Por muerte
b. Por renuncia
c. Por incapacidad física permanente recibida por la mesa técnica.
d. Por ausencia a más de dos reuniones ordinarias consecutivas, sin que haya existido causa justificada o nueva delegación.

Parágrafo 1: Las instituciones que integran el Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, están en la obligación de sustituir los delegados que por cualquiera razón dejen de asistir a las reuniones.

ARTÍCULO 34. CONFLICTO DE INTERESES. Cualquier miembro del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, por decisión propia podrá declararse impedido para conocer, rendir ponencia o votar sobre algún asunto que considere

genera un conflicto de interés. Caso en el cual, lo hará saber a la Mesa técnica, para que esta tome las medidas del caso. El Secretario (a) de la sesión, dejará constancia del hecho en un acta.

ARTÍCULO 35. Todos aquellos aspectos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, en sesión ordinaria y extraordinaria realizada para tal efecto.

ARTÍCULO 36. El presente Reglamento deberá ser revisado por lo menos cada cuatro años a fin de actualizarlo y adecuarlo a los cambios que se presenten.

ARTÍCULO 37. APROBACIÓN Y VIGENCIA. El presente reglamento se adoptará una vez leído y aprobado en reunión ordinaria del Comité interinstitucional de seguimiento a la política pública para las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer, debidamente firmado por la Secretaría Técnica, Secretario (a) asignada para la sesión y un integrante delegado del Comité, elegido durante la sesión.

El Presente Reglamento, fue aprobado en Cali (Valle) a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023

OFIR MUÑOZ VÁSQUEZ
Subsecretaria de Equidad de Género
Secretaria técnica



GLEIDYS MARTÍNEZ ALONSO
Secretaria Delegada para la sesión

PAOLA ANDREA ARANGO
Delegada del Comité Interinstitucional

SE ANEXA ACTA DE LA SESIÓN DE APROBACIÓN

Elaboró: Marly Alejandra Bernate Bravo - Contratista Subsecretaria Equidad de Género
Proyectó: Gleidys Martínez Alonso - Contratista Subsecretaria Equidad de Género
Revisó: Ofir Muñoz Vásquez - Subsecretaria Equidad de Género
Stephany Rodriguez - Contratista Subsecretaria Equidad de Género